



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución**

**Número:** RESOL-2018-2159-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 7 de Agosto de 2018

**Referencia:** RM EXP N° 3099/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 y el Expediente N° 3099/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 0669/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 431 del 2 de noviembre de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisoria al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF2018-05970486-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 431 del 2 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar  
Date: 2018.08.07 19:45:36 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alejandro Finocchiaro  
Ministro  
Ministerio de Educación



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS**

**Requisitos de Ingreso:**

La presente carrera de posgrado está destinada a Egresados con títulos de grado de Universidades Nacionales y Privadas argentinas o extranjeras reconocidas, en ramas afines al objeto de este posgrado, y que tengan una duración no menor a las 2600 horas reloj presenciales o su equivalente, con un desarrollo mínimo de la actividad de 4 (cuatro) años académicos.

Específicamente esta carrera está destinada para Ingenieros en Computación.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Desarrollo Integrado de Sistemas Embebidos	Bimestral	5	40	-	Presencial	
Sistemas Embebidos Avanzados	Bimestral	5	40	1	Presencial	
Sistemas de Tiempo Real Avanzados	Bimestral	5	40	2	Presencial	
Redes de Computadoras Avanzadas I	Bimestral	5	40	-	Presencial	
Redes de Computadoras Avanzadas II	Bimestral	5	40	6	Presencial	
Bases de Datos Avanzadas I	Cuatrimstral	2.50	40	-	Presencial	
Bases de Datos Avanzadas II	Bimestral	5	40	-	Presencial	
Tópicos Avanzados de Ingeniería de Software	Cuatrimstral	2.50	40	-	Presencial	
Gestión de Empresas de Emprendimientos de Base Tecnológica	Bimestral	5	40	-	Presencial	

**OTROS REQUISITOS**

Trabajo Final Integrador	---	0	-	-	---	
--------------------------	-----	---	---	---	-----	--

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS**

IF-2018-05970486-APN-DNGU#ME



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2018-05970486-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 6 de Febrero de 2018

**Referencia:** EXPTE. N° 3099/16 UNTUC-ESP. EN INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS  
INFORMÁTICAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.02.06 11:25:40 -0300

Verónica CAMILLE  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.02.06 11:25:41 -0300